CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 4872-05-2023 de 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHITARAQUE Y MONIQUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.**
ADICIÓN EN PLAZO:	**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024.**
CONTRATISTA:	**DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ C.C 86051758 DE VILLAVICENCIO**

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 4872-05-2023 de 2024 EN PLAZO AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 4872 DE 2023.Entre los suscritos GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.769 expedida en Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, Resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021, Resolución No. 4609 de 15 de diciembre de 2023, Resolución No. 4840 de 26 de diciembre de 2023 y Resolución No. 28 del 10 de enero de 2024 expedidas por el Instituto Nacional de Vías-INVIAS-, quien para los efectos de este documento,, se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 86051758 de Villavicencio, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta que: a) Anteriormente se suscribió el Contrato Número 4872 de 2023 para, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHITARAQUE Y MONIQUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. el cual fue adicionado el 28 de diciembre de 2023 y fue prorrogado el 29 de diciembre de 2023, el cual se halla vigente b) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante la plataforma SECOP ll con fecha del 18 de octubre de 2023. c) Que mediante oficio IP-28-110 del 26 de abril de 2024 EL CONTRATISTA solicita al INVIAS, la prórroga del Contrato. d) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 26 de abril de 2024, suscrito por EL CONTRATISTA, y el Supervisor del contrato de interventoría, con visto bueno del director territorial, e). Que mediante oficio IP-28-110 del 27 de septiembre de 2024 EL CONTRATISTA solicita al INVIAS, la prórroga del Contrato. d) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 27 de septiembre de 2024, suscrito por EL CONTRATISTA, y el Supervisor del contrato de interventoría, con visto bueno del director territorial Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 4872 de 2023 y las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Prorrogar el plazo del Contrato 4872 de 2023, hasta el 31 de octubre de 2024, PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SEGUNDA GARANTIA ÚNICA y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo

acordado en este documento. CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, la ampliación de las garantías señaladas en el Contrato Principal 4872 de 2023.

Elaboró: JEINNY ROCIO CASALLAS MARTIN - APOYO TECNICO
Vo.Bo. Minuta: JEINNY ROCIO CASALLAS MARTIN - ABOGADA DT BOYACA